



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 1329.

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 257 de fecha 3 de Junio de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 166 de fecha 8 de Junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM; La necesidad de instalar bloques de concreto para el montaje de dos contenedores acondicionados como box médicos; la ejecución del programa octavo convenio Apoyo a la Gestión Local APS del Cesfam Chiguay; y el cuadro de evaluación con propuesta de adjudicación de las tres propuestas recibidas.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente JOSE HERNAN ELGUETA RIVERA (SERVICIOS ZHER) RUT 11.448.091-6, para el suministro e instalación de bloques de concreto para el montaje de dos contenedores acondicionados como box médicos y el traslado del letrero corporativo del Cesfam Chiguay, por un monto total de \$ 309.400 (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos) IVA incluido según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


D.VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



10 JUN 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE